Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

9052331201002002001924 51

AUTOLIQUIDACIÓN LICENCIA APERTURA ZANJA ABREVIADA e I.C.I.O.

Modalidad 3

EXPTE. LICENCIA

CPR	EMISOR	MODELO	Nº JUSTIFICANTE
9052378	**312010**	**020**	**020 0 20019245 1**

PUEDE EFECTUAR EL PAGO en cualquier oficina de CAIXABANK, CAJA LABORAL, CAJA RURAL DE NAVARRA, BBVA, BANCO SANTANDER, KUTXABANK y BANCO SABADELL en los horarios establecidos por cada entidad, en Tesorería Municipal (C/Mercado, 7-9, 2º), de 8:30 a 14:30 y en nuestra página web: www.pamplona.es/pagos

SUJETO PASIVO (1)

Apellidos y nombre o razón social | CIF/NIF:

Domicilio Fiscal | Código postal

Municipio | Provincia | Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE (2)

Apellidos y nombre o razón social | DNI

Domicilio Fiscal | Código postal

Municipio | Provincia | Teléfono

DETALLE DE LA ZANJA (3)

DESCRIPCIÓN (3.1)

EMPLAZAMIENTO (3.2)

AUTOLIQUIDACIÓN (4)

☐ Es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en parte o en su totalidad.
☐ el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal.

Tasa Licencia Zanja Abreviada (4.1)	☐ Con Ayuda (4.2)			Tarifa (4.3)	X	Coef(4.4)	=	Tasa (4.5)	☐ Exento (4.11)	
	☐ Sin Ayuda (4.6)	Metros Lineales (4.7)	X	Tarifa (4.8)	X	Coef(4.9)	=	Tasa (4.5)		
Fianza (4.12)	Tipo Suelo	M. Lineales (4.13)		Tarifa (4.14)				Depósito (4.15)		
	Piedra		X				=			
	General		X				=			
	Sin Pavimento		X				=			
I.C.I.O. (4.16)		B. Imponible (4.17)	X	Tipo Impositivo (4.18)			=	Cuota (4.19)	☐ Exento (4.20)	
				5						

IMPORTE A INGRESAR (4.21) **€**

LUGAR Y FECHA FIRMA

En , a **Firma:**

CIF/NIF:

(Firmado el sujeto pasivo o representante, en su caso)

* Este documento no será justificante de pago válido sin la certificación mecánica o firma autorizada de la correspondiente Entidad Bancaria o de Tesorería Municipal.
** Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras.
*** Protección de datos: el Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de los tributos en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad.
**** El obligado podrá solicitar de la Administración Municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN (Adjuntar a la solicitud de la licencia)

Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

9052331201002002001924 51

AUTOLIQUIDACIÓN LICENCIA APERTURA ZANJA ABREVIADA e I.C.I.O.

Modalidad 3

EXPTE. LICENCIA

CPR	EMISOR	MODELO	Nº JUSTIFICANTE
9052378	**312010**	**020**	**020 0 20019245 1**

PUEDE EFECTUAR EL PAGO en cualquier oficina de CAIXABANK, CAJA LABORAL, CAJA RURAL DE NAVARRA, BBVA, BANCO SANTANDER, KUTXABANK y BANCO SABADELL en los horarios establecidos por cada entidad, en Tesorería Municipal (C/Mercado, 7-9, 2º), de 8:30 a 14:30 y en nuestra página web: www.pamplona.es/pagos

SUJETO PASIVO (1)

Apellidos y nombre o razón social

CIF/NIF:

Domicilio Fiscal

Código postal

Municipio

Provincia

Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE (2)

Apellidos y nombre o razón social

DNI

Domicilio Fiscal

Código postal

Municipio

Provincia

Teléfono

DETALLE DE LA ZANJA (3)

DESCRIPCIÓN (3.1)

EMPLAZAMIENTO (3.2)

AUTOLIQUIDACIÓN (4)

☐ Es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en parte o en su totalidad.
☐ el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal.

Tasa Licencia Zanja Abreviada (4.1)	☐ Con Ayuda (4.2)			Tarifa (4.3)	X	Coef(4.4)	=	Tasa (4.5)	☐ Exento (4.11)	
	☐ Sin Ayuda (4.6)	Metros Lineales (4.7)	X	Tarifa (4.8)	X	Coef(4.9)	=	Tasa (4.5)		
Fianza (4.12)	Tipo Suelo	M. Lineales (4.13)		Tarifa (4.14)				Depósito (4.15)		
	Piedra		X		=					
	General		X		=					
	Sin Pavimento		X		=					
I.C.I.O. (4.16)		B. Imponible (4.17)	X	Tipo Impositivo (4.18)	=	Cuota (4.19)			☐ Exento (4.20)	
				5						

IMPORTE A INGRESAR (4.21) **€**

LUGAR Y FECHA FIRMA

En , a **Firma:**

CIF/NIF:

(Firmado el sujeto pasivo o representante, en su caso)

* Este documento no será justificante de pago válido sin la certificación mecánica o firma autorizada de la correspondiente Entidad Bancaria o de Tesorería Municipal.
** Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras.
*** Protección de datos: el Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de los tributos en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad.
**** El obligado podrá solicitar de la Administración Municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

9052331201002002001924 51

AUTOLIQUIDACIÓN LICENCIA APERTURA ZANJA ABREVIADA e I.C.I.O.

Modalidad 3

EXPTE. LICENCIA

CPR	EMISOR	MODELO	Nº JUSTIFICANTE
9052378	**312010**	**020**	**020 0 20019245 1**

PUEDE EFECTUAR EL PAGO en cualquier oficina de CAIXABANK, CAJA LABORAL, CAJA RURAL DE NAVARRA, BBVA, BANCO SANTANDER, KUTXABANK y BANCO SABADELL en los horarios establecidos por cada entidad, en Tesorería Municipal (C/Mercado, 7-9, 2º), de 8:30 a 14:30 y en nuestra página web: www.pamplona.es/pagos

SUJETO PASIVO (1)

Apellidos y nombre o razón social | CIF/NIF:

Domicilio Fiscal | Código postal

Municipio | Provincia | Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE (2)

Apellidos y nombre o razón social | DNI

Domicilio Fiscal | Código postal

Municipio | Provincia | Teléfono

DETALLE DE LA ZANJA (3)

DESCRIPCIÓN (3.1)

EMPLAZAMIENTO (3.2)

AUTOLIQUIDACIÓN (4)

☐ Es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en parte o en su totalidad.
☐ el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal.

Tasa Licencia Zanja Abreviada (4.1)	☐ Con Ayuda (4.2)			Tarifa (4.3)	X	Coef(4.4)	=	Tasa (4.5)	☐ Exento (4.11)	
	☐ Sin Ayuda (4.6)	Metros Lineales (4.7)	X	Tarifa (4.8)	X	Coef(4.9)	=	Tasa (4.5)		
Fianza (4.12)	Tipo Suelo	M. Lineales (4.13)		Tarifa (4.14)				Depósito (4.15)		
	Piedra		X		=					
	General		X		=					
	Sin Pavimento		X		=					
I.C.I.O. (4.16)		B. Imponible (4.17)	X	Tipo Impositivo (4.18)	=	Cuota (4.19)			☐ Exento (4.20)	
				5						

IMPORTE A INGRESAR (4.21) **€**

LUGAR Y FECHA FIRMA

En , a **Firma:**

CIF/NIF:

(Firmado el sujeto pasivo o representante, en su caso)

* Este documento no será justificante de pago válido sin la certificación mecánica o firma autorizada de la correspondiente Entidad Bancaria o de Tesorería Municipal.
** Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras.
*** Protección de datos: el Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de los tributos en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad.
**** El obligado podrá solicitar de la Administración Municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA AUTOLIQUIDACIÓN EN EL **2026** DE LA TASA LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA ABREVIADA Y CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

AVISOS:
- El impreso de autoliquidación se confeccionará por triplicado y debe hacerse efectivo el importe resultante antes de solicitar la licencia.
- Cada impreso es único. No se podrán hacer fotocopias de ellos para volver a utilizarlos en otras solicitudes, ya que cada impreso al ir numerado debe utilizarse una sola vez.
- Las tarifas y tipos impositivos que detalla este documento sólo son válidos para el año indicado en el título. Si la autoliquidación que quieren confeccionar corresponde a otro año deberán solicitar el documento de instrucciones para ese año.

(1).- Introducimos los datos personales del obligado tributario. Éste es quien solicita la licencia.
(2).- Este apartado se rellena sólo cuando el obligado sea una entidad jurídica o si, siendo una persona física, ésta desee actuar por medio del representante.
En él introducimos los datos personales de quien actúa como representante.
(3).- 3.1.- Indicar de forma resumida la actividad que origina la obligación a solicitar la licencia que se va a liquidar.
3.2.- Indicar la dirección donde va a realizarse la apertura de zanja, calicata o cala.

(4).- Cálculo de la Deuda a pagar:

4.1.Cálculo de la tasa de licencia de apertura de zanja abreviada. Marcar sólo una de las dos opciones (aptdo. 4.2 ó 4.6), según el caso. Una vez seleccionada, sólo calcular la línea de la opción elegida.

4.2.- Se marca el cuadro con una "x" sólo en el caso de que la apertura de zanja sea para obras acogidas a la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas.

4.3.- Es una tarifa fija de 26,35 € (con independencia de su longitud).

4.4.- El coeficiente es 1,30 cuando sea preciso el cierre del tráfico rodado, bien en parte o en su totalidad. Si no es el caso, el coeficiente es 1.

4.5.- Es el resultado de multiplicar la tarifa (aptdo.4.3) por el coeficiente (aptdo. 4.4).

4.6.- Se marca con una "x" sólo en el caso de que la apertura de zanja NO sea para obras acogidas a la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas.

4.7.- Se indican los metros lineales que ocupa la zanja, calicata o cala.

4.8.- La tarifa es de 27,80 € por metro lineal.

4.9.- El coeficiente es 1,30 cuando sea preciso el cierre del tráfico rodado, bien en parte o en su totalidad. Si no es el caso, el coeficiente es 1.

4.10.- Es el resultado de multiplicar los metros lineales (apto.4.7), la tarifa (aptdo. 4.8) y el coeficiente (aptdo. 4.9)

4.11.- Marcar el cuadro con una "x" sólo en el caso en que corresponda la aplicación de la exención de la tasa de licencia de aperturas de zanjas, calicatas y calas. Si es de aplicación este beneficio, se deberá adjuntar justificante que la motive.

4.12.- Cálculo del importe de la fianza o depósito obligado a abonar en concepto de garantía.

4.13.- Se indican los metros lineales que ocupa la zanja, calicata o cala en función del tipo de suelo.

4.14.- Tarifas:
Cuando el ancho de la zanja, calicata o cala es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud:
- En zonas con pavimento de piedra: 233,00 euros.
- En zonas con pavimento general: 160,00 euros.
- En zonas sin pavimentar: 92,00 euros.

Cuando el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal , por cada metro de longitud:
- En zonas con pavimento de piedra: 279,00 euros.
- En zonas con pavimento general: 187,00 euros.
- En zonas sin pavimentar 106,00 euros.

4.15.- Es el resultado de multiplicar los metros lineales (aptdo.4.13) por la tarifa (aptdo. 4.14)

4.16.-Cálculo de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.17.- La Base Imponible del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es el presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, del que NO forman parte el I.V.A., los honorarios profesionales, el beneficio industrial y los tributos locales que puedan devengarse con motivo de la construcción, instalación u obra.

4.18. - El Tipo Impositivo que se aplica en el I.C.I.O. es el 5%.

4.19.- La Cuota del I.C.I.O. es el resultado de multiplicar la Base Imponible (aptdo 4.17) por el Tipo Impositivo del Impuesto (aptdo 4.18).

4.20.- Marcar el cuadro con una "x" sólo en el caso en que corresponda la aplicación de la exención en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Si es de aplicación este beneficio, se deberá adjuntar justificante que la motive.

4.21.- Es el resultado de sumar los importes resultantes de la Tasa por Licencia de Zanja, importe de la Fianza y Cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Los importes a los que se aplique exención no se incluyen en esta suma.

En el supuesto de que le surja cualquier duda a la hora de realizar esta autoliquidación, puede llamar al teléfono 948 420 264 o personarse en las dependencias de Urbanismo sitas en AVDA EJERCITO 2, 5º